

FONDO “REACTIVO CULTURAL”

BASES

APOYO A PROYECTOS ARTÍSTICOS

TEMA

- Los proyectos a presentarse serán de temática libre
- Se evaluará la viabilidad del proyecto y su sustentabilidad.
- Pueden ser proyectos que ya estén en marcha, adaptaciones de esos proyectos o nuevas creaciones.
- Los proyectos deberán ser creaciones originales o inéditas, fruto de la creatividad personal o grupal.

VALORACIÓN EXTRA

Entre otros aspectos que enriquecerán la valoración del proyecto:

- El trabajo de manera interdisciplinaria, tanto en la conformación del grupo como en el proyecto en sí.
- La trayectoria de estos proyectos o parte de los mismos.
 - La incorporación de gestores culturales en los grupos de trabajo.
- El impacto en la comunidad.
- Viabilidad del proyecto y su sustentabilidad.
- Paridad de género en la conformación grupal

REQUISITOS

- Podrán participar presentando proyecto para la obtención del Apoyo Económico Extraordinario todas las personas mayores de 18 años argentinas y/o extranjeras, cualquiera sea la disciplina artística que desarrollen, que residan legalmente en Olavarría y que acredite una trayectoria de trabajo en el sector independiente por una permanencia de dos o más de dos años.
- Solo se podrá efectuar una única postulación por persona o grupo artístico a la presente convocatoria.
- Los proyectos que se considerarán interdisciplinarios son aquellos que están compuestos por al menos de 2 o más artistas de diferentes disciplinas.
- Una persona será la responsable del grupo debiendo llenar los formularios y cumplir con los requisitos planteados en el presente reglamento.

- La persona responsable del proyecto seleccionado, deberá contar con una cuenta bancaria a su nombre para que las instituciones puedan realizar la transferencia. En caso de no contar con una, será responsabilidad del beneficiario/a la creación de la misma.
- En el formulario de inscripción deberá figurar un detalle descriptivo de cómo se utilizará el monto asignado en el desarrollo del proyecto. La justificación del gasto será considerado al momento de evaluar la sustentabilidad del mismo. Los importes deberán ser expresados en pesos argentinos.
- Se podrán adjuntar links de youtube/instagram/facebook que den cuenta de trabajos realizados anteriormente.
- El pago del Apoyo Extraordinario será efectuado en un plazo no mayor a 15 días hábiles de la publicación de los proyectos seleccionados por medio de transferencia bancaria quedando excluido cualquier otro medio de pago.
- Una vez efectuado el pago, cada proyecto seleccionado tendrá hasta 120 días para ser desarrollado. Cumplido este plazo el proyecto podrá no estar finalizado pero deberán presentar un registro que dé cuenta de su proceso creativo (parte de la creación, filmaciones del proceso, relato audiovisual, etc.)
- Los plazos establecidos son improrrogables, no aceptándose en consecuencia participaciones posteriores a su finalización.
- Solo serán considerados aquellos proyectos que respeten las disposiciones sanitarias vigentes durante su realización.
- Los proyectos seleccionados deberán contener en su difusión el logo del Municipio de Olavarría y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y mencionar que es un proyecto seleccionado por FONDO “REACTIVO CULTURAL” Olavarría 2021.
- Los proyectos no podrán infringir derechos de autor de otras personas humanas o jurídicas, asumiendo los participantes cualquier responsabilidad que pueda surgir de cualquier reclamo efectuado por terceros, relacionado con cualquier derecho vinculado a la originalidad y/o carácter inédito de los contenidos, manteniendo indemne al Municipio de Olavarría y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.
- El Municipio de Olavarría y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires se reservan el derecho de rechazar todas aquellas creaciones cuyo contenido incluya escenas violentas, sexistas, racistas o que vulneren los derechos integrales de las personas.
- Los datos requeridos deberán ser presentados en el formulario online y de acuerdo con lo que determina el presente reglamento, caso contrario no podrán ser evaluados.
- Los datos presentados tendrán carácter de declaración jurada.

RESTRICCIONES

- No podrán ser beneficiarias del Apoyo para Proyectos Artísticos aquellas personas que hayan sido ganadoras de líneas de financiamiento de convocatorias del año calendario de orden municipal, provincial u otros organismos nacionales en los últimos 60 días.

- No se considerarán proyectos que atenten contra las medidas de flexibilización vigentes estipuladas por el sistema sanitario.
- Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios de organismos públicos del orden nacional, provincial y municipal.

SELECCIÓN

- Un jurado designado por la Subsecretaría de Cultura y Educación del Municipio de Olavarría y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires realizará la selección de las propuestas. El jurado realizará un orden de mérito por disciplina, para que luego la organización realice la entrega de los apoyos económicos conforme al orden de mérito establecido por el jurado.
- La publicación de los proyectos seleccionados se realizará en un plazo de hasta 20 días posteriores al cierre de la convocatoria.
- Sus resultados se publicarán por los medios oficiales del Municipio de Olavarría y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y no podrán ser apelados.
- El hecho de no cumplir con los requisitos planteados a la hora de la carga del proyecto podrá ser considerado por el jurado para no realizar el análisis de dicho proyecto.

PLAZOS

- La convocatoria estará abierta desde el 15 de octubre hasta 5 de noviembre inclusive de 2021.
- Quienes sean beneficiarios/as, tendrán 90 días una vez depositado el dinero, para realizar la rendición de gastos.
- Quienes sean beneficiarios/as, tendrán 120 días una vez seleccionados los proyectos, para presentar registros de su proceso o su creación finalizada.

DERECHOS DE AUTOR

- La simple inscripción a la presente convocatoria equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor/res legítimo/s del proyecto.
- Los/las participantes declaran estar expresamente autorizados/das y tener todos/as y cada uno/a de los derechos necesarios para su uso y/o exhibición y/o ejecución pública y/o adaptación, garantizando la indemnidad.

DERECHOS DE IMAGEN

- Los/las postulantes autorizan al Municipio de Olavarría y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, a utilizar todo el material e información que provean a la presente convocatoria —incluyendo imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante relacionadas con la presente, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo -pero sin limitarse- el material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material

promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

- Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual. En todos los casos será mencionado el nombre del proyecto y su autoría.

SANCIONES

En caso de incumplimiento a las cláusulas del presente reglamento el Municipio de Olavarría y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires podrán aplicar las siguientes sanciones:

- Dejar sin efecto el beneficio.
- Exigir el reintegro total de lo percibido.
- Inhabilitación por el tiempo que el Municipio de Olavarría y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires fije, para postularse como beneficiario de las actividades de los mismos.

CONSIDERACIONES FINALES

- Cualquier situación no prevista, será resuelta por el MUNICIPIO DE OLAVARRIA y la UNICEN.
- La presentación de propuesta a la convocatoria implica la aceptación y conocimiento del marco normativo de la misma.